

miento de lo pactado, porque exigió previamente que el gobierno «anulara, por una declaración oficial,» el boletín que se había dado al pueblo el 22 de mayo. ⁽¹⁾ Como era natural, en ese boletín no se iban á medir las espresiones, pues ellas tenían que estar en consonancia con los actos que se desarrollaban. Era, pues, ridículo y absurdo lo exigido. Sólo un deseo de humillar podía inspirar semejante exigencia, sobre todo después de las esplicaciones abundantes, hasta el esceso, que se habían dado al señor vizconde Venancourt con motivo del atentado que él, y no otro, había cometido. Él era el que había ofendido; pero, abusando de su posición, ó, más bien, de la de su contendor, asumía el rol que no le correspondía. Por otra parte, todo había quedado concluído después del convenio. Pero, como el fin era previsto, por eso se exigía aquello. A lo que conducía el desórden, la anarquía y la guerra civil! El gobierno, sin embargo, apurando las heces de la amargura, tuvo todavía el *honor*, decía, de dar al señor vizconde una contestación. Le recordaba que ese boletín se había publicado inmediatamente después que las fuerzas de S. M. Cma., sin provocación alguna, y sin haber manifestado sus intenciones de obrar hostilmente contra el gobierno, atacaron, en medio de la noche, á los buques de guerra de la república y se apoderaron de ellos por la fuerza: que el gobierno, ignorante de los motivos que habían impulsado un movimiento tan inesperado y estraño, no pudo dejar de tratar á sus perpetradores como á enemigos declarados: que léjos de ultrajar á S. M. Cma., ó de pensar en deshorrar el pabellón francés, declaró que no dudaba que S. M. Cma. desaprobaría la conducta de sus oficiales: que las consideraciones y benevolencias con que desde aquel desgraciado suceso había seguido tratando á la población francesa de la capital eran una prueba más de que no había sufrido variación alguna su amistad y buenas disposiciones hacia el gobierno y súbditos de aquella nación: que el haber dicho en ese boletín que el capitán Picard había sufrido un engaño al asegurar que muchos franceses habían sido tomados por la fuerza y puestos á bordo del bergantín goleta *Rio Bamba*, el gobierno había dicho una verdad, no habiéndole hecho injuria por este motivo: que los dos únicos individuos de nacimiento francés que se hallaban presos en el *Rio Bamba* eran dependientes de la república y estaban allí, no por un efecto de medidas políticas, sino por delitos particulares: que el único error que contenía el espresado boletín era el de atribuir al capitán Picard el suceso de la noche del 21, *error que el gobierno estaba pronto á salvar por una declaración.* ⁽²⁾

Se esperaba, hechas estas esplicaciones, que el vizconde con-

(1) Este boletín se encuentra publicado en *La Gaceta Mercantil*.

(2) Nota fecha mayo 28 de 1829, lib. cop. citado, página 80.

vendría en que después de los sucesos que tuvieron lugar la noche del 21, el gobierno estaba justificado no sólo para publicar el boletín en cuestión sino para colocar una batería sobre el puerto, y dirigir, como lo hizo, tiros de bala, al buque que mandaba el señor vizconde!

Sólo faltaba, como se vé, que el señor vizconde hiciera *retirar* también los cañonazos que se habían hecho. Si injurioso consideraba el boletín, mucho más, en el hecho, lo hubieran sido los tiros á bala. Por eso, con mucha razón decía el doctor del Carril que «estas hostilidades estaban en aquella época fundadas en la razón y en la necesidad de rechazar la fuerza por la fuerza, por lo que no debían recordarse, desde que se había entablado y seguido una negociación pacífica para arribar á la terminación de este negocio, mucho menos cuando en virtud de ofertas recíprocas, hechas solemnemente, aquella negociación se hallaba concluída de todo punto, y cumplida por parte del gobierno».

El gobierno había cumplido, por su parte, sin exigir más garantía, decía, que el honor individual del señor vizconde, por lo que le recordaba que él, «lejos de cumplir la promesa que había hecho al general Cruz de entregar todos los prisioneros, hizo desembarcar á los anarquistas que el gobierno tenía presos en el bergantín *Cacique*, en una costa dominada por sus jefes, dejándolos, por consiguiente, en actitud de volver á tomar las armas contra el gobierno.» «De ello,» decía, «no quería quejarse al vizconde, porque había preferido no hacerlo en fuerza de los ardientes deseos que lo animaban por el establecimiento de la buena armonía y por no poner trabas que defriesen la conclusión del negocio.» De aquí que el gobierno comisionara nuevamente al señor don Juan Andrés Gelly para que terminara definitivamente este asunto, «dando las esplicaciones que fueren necesarias». Y así se lo comunicaba en la citada nota al señor vizconde.

Una doble nota. Ahora bien, la nota de que he dado cuenta tiene su historia curiosa, como fruto natural de la situación angustiosa por que se atravesaba. Es indudable que la actitud del vizconde debió producir alarma en los espíritus de los hombres que dominaban. Es seguro que esa avasalladora actitud hirió los sentimientos íntimos y delicados del patriotismo. El ardor y el entusiasmo han debido dictar una resolución enérgica, que no sería la que se manifestaba en la nota extractada. Ésta, como se ve, aunque protestándose entre líneas, importaba someterse á las duras circunstancias por que se atravesaba. Se pasaba por cuanto se exigía. Se había accedido á lo fundamental, después de los bríos desplegados, y no era estraño que se pasara por los detalles, á fin de llegar á la recuperación de las desgraciadas naves tan vilmente arrebatadas. Es verdad que en medio de

todo se hacían críticas justas al señor vizconde; pero, al fin se pasaba por lo que él exigía. De esa distinta manera de sentir provendría que el señor del Carril redactara dos notas, una, que es la ya conocida, respondiendo al propósito de llegar á Roma por cualquier camino; y otra, que era la de secamente negarse á toda explicación. Aquella era la diplomática; ésta la del guerrero. Ya veremos cual prevaleció y por qué motivo. Lo cierto es que en el libro copiadador del ministerio se encuentra, á continuación de la que he analizado, otra, de la misma fecha 28 de mayo, que simplemente contiene tres párrafos: el primero y el tercero, que son de estilo diplomático—el acuse recibo y el saludo—idénticos á la anterior; y el segundo, diciendo que había «recibido órdenes para contestar al señor vizconde que habiéndose publicado dicho boletín en momentos en que las hostilidades existían de hecho entre el comandante de las fuerzas navales de S. M. Cma. y el gobierno de Buenos Aires, sin haber entrado aún en negociaciones, no podía absolutamente anularse su contenido, mucho más cuando las estipulaciones del 23 y 26 del corriente han echado un velo sobre todos los sucesos anteriores hasta que ambos gobiernos arreglen definitivamente este negocio.»

Esta era la nota recta, altiva, seria. Ella revela que el patriotismo se había exaltado. Era la que correspondía á un pueblo que está dispuesto á ir por todo y salvar su honor nacional. Es digno de aquellos hombres, á pesar de todo, el encontrar tal nota en los archivos nacionales. Poco importa si no se pasó ó el motivo que la orijinó. El sentimiento nacional ahí se esteriores hasta que ambos gobiernos arreglen definitivamente este negocio.»

Mediación ofrecida por Montevideo. La situación era gravísima. La actitud del señor vizconde trascendió, y Montevideo, que acababa de adquirir su independencia, no pudo mirar impasible el suceso. Viendo que el mal estaba en la guerra civil, y no en el incidente del vizconde, porque éste no se habría atrevido á ello á estar el país unido y en paz, se fué á la raíz del mal y ofreció su mediación para terminar las desavenencias con la provincia de Santa Fé. Buenos Aires aceptó, diciendo que lo hacía «con tanta más satisfacción cuanto que siempre había deseado la paz interior y no haber tomado las armas contra Santa Fé, sino después que esa provincia había empezado á hostilizar á la de

(1) Libro copiadador citado, páginas 83 y 84.

Buenos Aires, interceptando sus comunicaciones, cuereando tropas á sus fronteras y cometiendo muchos otros actos igualmente hostiles». (1)

Consulta al consejo de gobierno. Pero, el señor del Carril sintió la necesidad de compartir responsabilidades con todos los que habían cooperado á la creación del nuevo estado de cosas. Como la legislatura había sido derrocada, ahí estaba un centro de hombres consultivos que la reemplazaba, aunque fuera revolucionariamente, denominado consejo de gobierno. (2) Y fué á éste á quien se dirigió, dándole cuenta detallada de todo lo sucedido, para que resolviera sobre las medidas adoptadas y el arreglo convenido. Lo comunicó, en su consecuencia, al presidente del consejo, para que éste lo pusiera en conocimiento de ese cuerpo. En nota fecha 4 de junio de 1829 le decía, entre otras cosas que ya conocemos, que los documentos que le adjuntaba servirían para formar un juicio exacto del negocio y aconsejar al gobierno la conducta que debía observar al hacer sus reclamaciones á S. M. Cma. Entre esos documentos se hallaba el parte de la capitania del puerto dando cuenta del atentado; una nota del vizconde Venancourt, con su respuesta, en que se anunciaba el envío del señor general Cruz; nota de éste dando cuenta del convenio; el decreto de 25 de mayo dictado á consecuencia del arreglo, el que se había enviado en copia á Venancourt, con la nota respectiva, y conducida por Gelly, acompañado de Tolé; comunicación remitida por Gelly, desde á bordo, conteniendo la exigencia de Venancourt respecto á una pequeña adición al decreto del 25 de mayo y condiciones relativas á la conducta de los periódicos, con la respuesta dada, conviniendo en lo que el vizconde solicitaba; y la esposición de Gelly, hecha en la noche del 26, cuando volvió á tierra, acompañando un extracto de sus conferencias con el vizconde. Asimismo le hacía saber, que, como había considerado concluido el negocio, había enviado á bordo á los tenientes coroneles don Francisco Seguí y don Antonio Foll, con la credencial que en copia remitía, para que se recibieran de los buques, bajo

(1) Nota de 28 de mayo de 1829, lib. cop. citado, página 81. Este buen ejemplo, de una y otra parte, es digno de recuerdo en estos instantes en que Montevideo se desangra. El ofrecimiento de una mediación es honroso para el que lo hace, por lo que el congreso de La Haya ha proclamado ese principio. Y su aceptación, por aquel á quien le es ofrecida, un deber que revela concepción de estadista; porque para desgarrar siempre hay tiempo, mientras no así para resucitar muertos.

(2) Creado en 4 de mayo de 1829, compuesto de Pueyrredon, de la Cruz, Viamonte, Guido, Castro, Zavaleta, Sanmartín, Gallardo, Guzman, Alzaga y Ocampo, siendo Soler el presidente. No aceptaron Guido, Viamonte y Alzaga. El 6 de julio Lavalle lo disolvió.—El señor Zinny incurre en el error de considerar como miembros de él á Guido, Viamonte y Alzaga, como se ve en la página 100 de *Historia de los gobernadores*.

formal inventario, y la nota respectiva al vizconde en cumplimiento del artículo 3.º del convenio. Iba también la comunicación del vizconde espresando que no entregaba los buques hasta que el gobierno anulase, por una comunicación oficial, el boletín publicado el día 25, en el que se daba cuenta del suceso de la noche del 21, acompañando, decía, «el proyecto de boletín adjunto con el número 15 para que se publicase oficialmente».

Y á todo esto se unía la nota dirigida al vizconde: la doble nota ya citada estensamente, por lo que es llegado el momento de explicar su secreto. En la comunicación al consejo del gobierno, el doctor del Carril dice que «se retiró la primera nota, después, á solicitud del vizconde, pasándole en su lugar la número 17», que había sido entregada por el señor Gelly. Y fué «en su virtud», agrega, «que regresó el señor Gelly de su segunda comisión y dió cuenta de ella por medio de la comunicación número 18, acompañando un pliego que contiene cuatro artículos adicionales al convenio del 26, y que van adjuntos con el número 19».

«La negociación, pues», dice el señor del Carril, «estaba concluida, y el vizconde debía entregar nuestros buques 48 horas después de recibir la ratificación de los artículos adicionales por parte del gobierno. Pero, pocas horas antes de vencerse las 48 horas prefijadas, recibió el comisionado Gelly una nota del vizconde, que contenía pretensiones aún más extraordinarias y avanzadas que las que había manifestado con motivo del boletín. Ya no podía dudarse de las miras del comandante francés, por lo que el gobierno mandó á bordo á su comisionado (el día 2 de junio), con órdenes de intimar al vizconde que á las 12 del día se vencía el término en que debían entregar los buques, según las estipulaciones celebradas; que no admitía más reclamaciones sobre el particular, y que si el vizconde resistía la entrega, quedaba rota toda comunicación y él responsable de todos los males que pudiesen sobrevenir. Después de alguna resistencia, el comandante francés resolvió la entrega de los buques, la que se verificó en la misma tarde del 2, quedando sin efecto las últimas comunicaciones números 20 y 21, que el infrascripto remite únicamente para que el consejo pueda formar una idea más exacta de las intenciones y conducta del vizconde de Venancourt.»

El señor del Carril concluía pidiéndole al consejo «aconsejara la conducta que debía seguir el gobierno y la clase de reparación que debía pedir á S. M. Cma. por un insulto tan grave, tan contrario á las leyes de la neutralidad y á los principios del derecho de jentes.» El señor del Carril manifestaba, además, que no podía instruir al consejo «de los motivos que hubieran impulsado al vizconde á obrar del modo que lo había hecho, porque

él mismo lo ignoraba, aunque presumía que ese proceder extraordinario emanaba de las sugestiones del cónsul Mendeville, de cuyos procedimientos, antes de su partida, estaban impuestos los señores del consejo, lo mismo que de la conducta observada entonces por el gobierno.»

Comunicación del señor del Carril al doctor Gil, en Londres.

Ahora bien, sin perjuicio de lo que resolviera el consejo, el doctor del Carril comunicaba todos los hechos al doctor Gil, en Londres, encargado de negocios, para que fuera ganando la opinión pública de ese país, por medio de la prensa, y procurara «recabar del gabinete de S. M. B. una declaración oficial del modo cómo el gobierno inglés miraba un suceso reprobado por todo derecho y aún por la simple razón natural.» (1) Otro tanto encargaba al señor Larrea, en París, en cuanto á atraerse la opinión pública, mientras le ofrecía enviarle las instrucciones que le comunicara el consejo de gobierno. Y, para llenar ese mismo fin, y atraerse las simpatías de los gobiernos uruguayo y brasileño, ponía el hecho en conocimiento de sus respectivos ministros de relaciones exteriores, lo mismo que en el del cónsul de los Países Bajos (notas de fecha 9 y 26 de junio de 1829). Mientras el consejo resolvía, el señor del Carril pedía al ministro de la guerra y marina un conocimiento exacto y detallado de los perjuicios que había sufrido la marina de la república, los objetos que se habían destruido ó inutilizado y el valor en que debían estimarse unos y otros, á los efectos de las instrucciones á darse al agente del gobierno en París. (Junio 11 de 1829).

Relaciones con el gobierno del Uruguay.

Por lo demás, las relaciones con el gobierno del Uruguay se estrechaban, ante el peligro común, dirigiéndose á aquel territorio el señor don Francisco Pico, en unión del mayor don Andrés Burgos y el teniente primero don Antonio Lara, para reunir voluntariamente y conducir á esta capital la tropa perteneciente al batallón 4.º de cazadores, que había sido conducida por los presidiarios sublevados en Martín García, la que se hallaba en Mercedes. (2) Así se iban echando los vínculos de la solidaridad política entre los partidos de ambas orillas del Río de La Plata!

(1) Nota fecha 9 de Junio de 1829, libro copiadador citado pág. 90. Debo advertir que el vizconde había incendiado uno de los buques, llevándose los otros tres. Esto consta de la nota al señor Larrea, de fecha 9 de junio, en la pág. 91 del libro copiadador citado.

(2) Notas 13 y 23 de junio de 1829. Lib. cop. citado. págs. 95 y 96.

Los servidores es-
tranjeros, hechos ciu-
dadanos.

Y, para atraer á su causa á todos los elementos extranjeros que lo habían ayudado en tan difícil trance, tiraba un decreto,—que luego, cuando el gobierno cambiara, se anularía por la nueva situación política,—echando así las bases, en este sentido, de las tendencias que en el futuro caracterizaría á los dos partidos políticos argentinos en su lucha encarnizada,—declarando ciudadanos de la provincia de Buenos Aires á los extranjeros de todas las naciones que hubieran tomado las armas en cualquiera de los cuerpos de las milicias urbanas de la capital; los que, en consecuencia, gozarían de todos los derechos de tales ciudadanos, en igualdad con los naturales. Debería hacerse, decía el decreto, una publicación oficial de los nombres de todos los individuos á quienes comprendía la presente resolución, «según la lista, que, al efecto, deberán presentar al gobierno los comandantes de los respectivos cuerpos de milicias». Para hacer constar esa calidad de ciudadanos, bastaba presentarse al ministro de gobierno, quien, sin más que la justificación previa de hallarse comprendido en el decreto, mandaba extender por la escribanía mayor la competente carta de ciudadanía. ⁽¹⁾

Este decreto, adelantado para su época, encierra una doctrina que aún hoy se discute en nuestro congreso. Se cree que el extranjero incorporado al ejército, en el que ha vivido desde su niñez, hasta llegar á ocupar elevada jerarquía, no es ciudadano argentino, á pesar de haberle dado á la tierra de su predilección su sangre y sus sacrificios. Necesita todavía la *carta sellada con tinta*, con olvido de que la tiene *sellada con sangre* en los campos de batalla! ⁽²⁾

Lo que había influido en aquella determinación había sido simplemente una consideración de orden político interno, pues el problema no se había estudiado ni dilucidado sino al calor de los acontecimientos desarrollados. Y ese mismo determinismo político sería el que en seguida influiría para que el partido opuesto, vencedor en la liza, se fuera al otro extremo, declarando nulas y sin ningún valor las cartas de ciudadanía espedidas en virtud de aquel decreto, que á la vez dejaba sin efecto, en todas sus partes. Por él se declaraba que los extranjeros que sin carta de ciudadanía tomaran parte directa ó indirectamente en las disensiones interiores, si desgraciadamente sobreviniesen, lo que así desgraciadamente sucedería, serían espelidos del país. A la vez se declarararía que el llamamiento que hacía la ley de 17 de diciembre de 1823 á los extranjeros residentes en la provincia,

(1) Colección de Angelis, páj. 971, parte segunda, junio 23 de 1829.

(2) Por este decreto, decía *La Gaceta Mercantil*, se hacían ciudadanos, de golpe, á más de 700 extranjeros, por lo que lo criticaba. (Junio 26 de 1829).

para enrolarse en la milicia, se entendería solamente para los casos de guerra exterior. ⁽¹⁾

Lo malo de aquel decreto fué su determinismo político y el momento en que se dictó. De ahí que no tuviera raíz en la opinión de la época. Tenía, además, el inconveniente de todo decreto que no viene precedido de una discusión amplia, que ilustre el asunto y lleve al seno del pueblo el convencimiento de la idea que lo informa. Había surjido del caos y de un círculo, y, por lo mismo, otro decreto, sin mayor discusión, aunque, como veremos, con abundamiento de razones, se encargaba de dejarlo sin efecto, sin que ningún cuerpo legislativo interviniera en el caso. Lo que revolucionariamente se había hecho, veinticuatro horas antes de celebrarse el pacto de Lavalle con Rosas (éste era de fecha 24 de junio y el decreto de del Carril honrando á los extranjeros con el título de ciudadanos era de 23 de junio) se anularía, de hecho, por otro decreto, aunque dictado éste dentro de las facultades ejecutivas, por quien desempeñaba una función constitucional orgánica, emanada de un pacto entre fuerzas opuestas, como lo eran las del general don Juan Lavalle y don Juan Manuel Rosas.

Viamonte lo deja
sin efecto al asumir
el mando.

Viamonte, al dejarlo sin efecto, espuso, por intermedio de su ilustrado ministro el señor general don Tomás Guido, observaciones seductoras, que tenían su razón, en aquellos instantes, y que herían el orgullo nacional. El general Guido recordaba que «era contrario al espíritu de los pactos de 24 de junio y 24 de agosto el decreto por el cual fueron declarados *en masa ciudadanos* de la provincia á todos los extranjeros que habían tomado las armas en defensa de la causa que se sostenía en esta ciudad: que esa declaración no sólo importaba una notoria ilegalidad, desde que traspasaba todas las condiciones que la ley exigía para que pudiera acordarse el título de ciudadanía, sino que confundía quizás hombres sin acogida en su propio país, con extranjeros respetables, de cuyo hospedaje se honraba la provincia, y de cuya industria y moral la república reportaba notables beneficios: que esa declaración además envolvía la circunstancia ominosa de llamar al goce de la ciudadanía á los orijinarios de una nación con quien la república estaba en guerra, y estaría perpetuamente mientras su independencia política no fuera reconocida por el monarca español: que no podía permanecer con fuerza, en los registros oficiales, sin ofensa al buen sentido, sin sancionar el fatal principio de que los estraños pudieran injerirse en nuestras desgraciadas disensiones domésticas y sin que

(1) Decreto de enero 11 de 1830 (Col. Angelis, páj. 1034) Registro Oficial, tomo 2, página 260.

un extranjero aventurero tuviera franco el camino para comprometer la suerte de sus compatriotas honestos é industriosos en los azares de una guerra intestina.» (1)

Aunque yendo por distintos caminos se encontrarían Men-deville, Venancourt, Forbes, Parish y Rosas, en 1830. No servirían los extranjeros, como se ve, en las milicias urbanas, en épocas tumultuosas civiles. Ese derecho, sin embargo, lo adquirirían sólo en la letra, porque en el hecho todo se subvertiría. En cambio, el decreto declaraba que las milicias urbanas subsistirían en época de guerra exterior. No dice el decreto por qué. Nadie reclamó ni nadie comprendió el por qué de esta escepción. Es que cada uno se reservaba proceder según los sucesos lo exigieran. Y así fué, que, cuando en octubre 14 de 1830 el gobierno dió el decreto reorganizando los cuerpos de milicias, de acuerdo con la ley de 17 de diciembre de 1823, dijo que «los extranjeros domiciliados» que por algún tratado no estuvieran exentos de todo servicio militar, se enrolarían en el *Regimiento de Patricios de Infantería*, desde la edad de 17 años hasta la de 45, y los demás en la milicia pasiva, quedando sin efecto la escepción para los extranjeros transeuntes de que hablaba la ley del año 23.

La reclamación diplomática del doctor del Carril.

Pero, volviendo ahora al proceso diplomático que incoaba el doctor del Carril, preparando la opinión extranjera y buscando la prueba de los perjuicios causados por el atentado, para llegar así al final del estudio de este incidente de carácter político internacional en el que empezaron á dibujarse las tendencias de ambas colectividades en el punto que analizo, diré que el gobierno revolucionario no cesó en su tarea. Al final él había levantado, y es justo decirlo, para su honor, la nota altiva y patriótica, al intimar á Venancourt cumpliera lo estipulado, sin más trámite. De su propia debilidad había sacado fuerzas. No había permitido más humillación. Esto es honroso para tales hombres, dada la situación en que se hallaban, en que todo se combinaba para echar por el suelo sus sueños revolucionarios.

Ahora bien, esa nota fué seguida del propósito de exigir la reparación condigna del atentado inaudito llevado á termino. El consejo de gobierno se había espedido, sin duda, ó el doctor del Carril, viendo que el huracán se le venía encima, quiso dejar constancia, á lo menos, en los anales internacionales de su patria, de que, en medio á aquel derrumbe él no había perdido la cabeza, y que ahí estaba la nota que lo salvaría para ante la

(1) Llama la atención que en la colección de Angelis, citada en la nota anterior, edición hecha en 1836, durante la administración de Rosas, se suprimieran todos estos *Considerandos*, base del decreto. Se hallan en el registro oficial, tomo 2, página 260.

historia. Ya estaba celebrado el primer pacto con Rosas, en el cual se veía la debilidad revolucionaria. La mediación de Montevideo no había sido posible tramitarla. Lavalle se había entendido directamente con Rosas y convenido, en 24 de junio, lo que era, en el fondo, la derrota del círculo de aquel. Por ese pacto cesaban las hostilidades y se establecían las relaciones entre la ciudad y *la campaña*; se procedería á la mayor brevedad á la elección de representantes de la provincia con arreglo á las leyes (esto se eludiría más tarde); Rosas quedaba especialmente encargado de mantener y conservar la tranquilidad y seguridad de la campaña, tomando al efecto todas las medidas que creyera convenientes y proveyendo, sin noticia del gobierno, los empleos establecidos por las leyes y formas, que, atendidas las circunstancias estraordinarias, creyese necesario para el réjimen y policía de ellas, hasta la instalación del gobierno permanente; Rosas debía ser auxiliado por el gobierno provisorio con los recursos de todo jénero necesarios para este servicio; se reconocían y se pagarian las obligaciones otorgadas por el comandante general Rosas para el sostén de las fuerzas de su mando; los jefes y oficiales de línea y de milicias á las órdenes de Rosas tenían opción á los goces que les correspondían en sus respectivas clases; nadie sería molestado en sus opiniones políticas ó conducta anteriores á esa convención; y, por último, las autoridades serían inexorables, decía el pacto, con el que de palabra ó por escrito contraviniese á lo estipulado al respecto. Este pacto, firmado en Cañuelas, en la estancia de Miller, el 24 de junio de 1829, era la muerte de Lavalle y sus amigos. Ellos quedaban, es verdad, en la ciudad, con el gobierno provisorio; pero esto era en el nombre. No tenían fuerza moral ni material para sostenerse. Por todos lados estaban cercados. Esos mismos extranjeros que se querían atraer por el decreto, declarándolos ciudadanos *en masa*, no servirían para la lucha, porque estaban minados por sus cónsules. Era en el papel, pues, que dominaban, desde que sólo conservaban un poder efímero que se les iba, como he dicho, de entre las manos. Don Florencio Varela así lo comprendió en el acto, por lo que presentó su renuncia, después de haber, quizá, redactado el documento diplomático á que me referiré en seguida, revelador de poder sólo para quien no estaba al cabo de los sucesos. (1)

No les quedaría más que una acción aparente de poder en la ciudad. El campo no se le presentaría favorable, como en 1843, en Montevideo, para la complicación internacional, á fin de prolongar un sitio de cerca de diez años. Aquí ahora el elemento extranjero no cooperaba oficialmente. Todo les era adverso. Lo único, pues, que iba á hacer el doctor del Carril, y su circu-

(1) Renunció (ignoró la fecha de la renuncia), y el 5 de julio se le aceptó su dimisión.

lo, era dejar salvado, en el papel, el derecho á la reclamación. Y nada más. Era todo lo que podía hacer. No podía exigírsele otra cosa, porque carecía de facultad para hacer ningún acto de ostensible poder. Eso era sijiloso, diplomático. Pero, lo hacía cuando carecía de autoridad y cuando el mismo pacto, mirándolo bien, le imponía el deber circunspecto de no entrar á dilucidar una reclamación muy vinculada con el adversario, con quien acababa de tranzar, dándole autoridad moral y material; y en cuyo momento se había declarado que se sería inexorable con quien atacara la conducta de los que habían actuado en los sucesos. La cuestión internacional estaba muy vinculada á la civil, como para poderla dividir, por más que se invocara la *dignidad del pabellón*. Lo hecho por Venaucourt aprovechaba á ese partido con quien acababa de tranzarse. Le estaba muy unido, por el momento. A lo menos el *quid prodest* del derecho criminal estaba ahí para decir que era al general Rosas á quien había aprovechado toda esa desavenencia con el vizconde, aunque no pudiera probarse, ni se probaría nunca, que él hubiera tenido participación en el suceso que afrentó el pabellón nacional.

Los partes de la capitania del puerto sobre el ataque á los buques argentinos.

Esa guerra *in tempo di pace* ha quedado comprobada en los cortos pero elocuentes partes de los marinos de aquella época. Y era el señor don Antonio Ponze quien ponía en conocimiento del señor comandante general de marina, el 22 de mayo, desde balizas, á bordo del bergantín de guerra *General Belgrano*, que se había embarcado el 21, á las 8 p. m., en este buque, como se le había ordenado, hallándolo conforme lo había dejado el comandante Mazón, en órden, teniendo las escotillas de la bodega tapadas con encerados: que sospechando que los buques franceses que andaban de ronda los invadiesen, y se hallasen indefensos, por la poca fuerza que tenían, habían determinado trasbordarse á la goleta de guerra *María Teresa*: que, como á eso de las diez de la noche, estando de guardia Antonio Ponze, atracó á bordo del *Belgrano* una embarcación francesa con más de doce hombres de tripulación, al parecer: que, luego que se retiraron del buque, volvieron á bordo y encontráronse con las escotillas abiertas, la cámara toda revuelta, los bragueros de los cañones todos cortados, habiendo quitado los palanquines y echándolos á la bodega, notándose la falta como de doce ó quince barriles de pólvora: que se habían llevado todo lo perteneciente á la cámara y la ropa de los oficiales: que viendo que andaban dos embarcaciones que traían gran fuerza, y observando que iban á ser prisioneros, por ser dos oficiales y tres marineros, convinieron en regresar á la *María Teresa* y consultar con su comandante el capitán don Antonio Richitelli, el que dijo

debían venir á tierra, lo mismo que todos los oficiales: que lo efectuaron así, encontrando, al llegar al muelle, una embarcación al parecer francesa, la que, considerándola superior á ellos, orzaron, dejándola muy á sotavento, y atracando á tierra.⁽¹⁾ O ya lo era el señor capitán del puerto, don Francisco Seguy, comunicando, el 23 de mayo, que en la noche pasada se había visto recorrer las bálizas los botes de guerra franceses y que los bergantines *Rondeau* y *Río Bamba* mantenían la misma posición sobre la barra: que al amanecer del 23 se había visto á la goleta de guerra *11 de Junio* ponerse á la vela y á las 9 y media fondear en el mismo canal exterior á sotavento del *Cacique* como media milla: que á las 8 detuvo la corbeta de guerra francesa *Ysis* á un bergantín goleta nacional que venía de alta mar, haciéndolo fondear por su popa: que á las 10 había detenido á la goleta nacional correo *Felicidad del Sud*, que procedía de Montevideo.⁽²⁾ O ya lo era el comandante general de marina, don José Zapiola, que comunicaba, el 23 de mayo, que el día 22 había dispuesto fuesen á bordo del bergantín de guerra *General Belgrano* los oficiales aventureros Masson y Ponce para que cuidasen la pólvora que en dicho buque estaba depositada: que los bergantines *Rondeau* y *Río Bamba* estaban ya fuera de la bahía, haciéndolo á espía en toda esa tarde: que «los anarquistas» habían incendiado los almacenes del arsenal:⁽³⁾ que el capitán de la goleta nacional *Rosa*, que acababa de fondear, el 24 de mayo, procedente de Montevideo, hacía saber que al pasar por el bergantín *Republicano* no había visto preso alguno, por lo que preguntándole por ellos á los del bote francés que habían ido á reconocerlo, le habían contestado que estaban en la goleta francesa.⁽⁴⁾ O, por último, ya lo era en el hermoso día 25 de mayo, cuando el capitán del puerto don Francisco Seguy anunciaba que se había sabido por el capitán del bergantín americano *Dos Marias* que los cañonazos sentidos á las 9 a. m., en el río, habían sido motivados por la llegada de una goleta nacional mercante, á la cual los buques de guerra franceses le habían tirado un cañonazo sin bala y dos con ella, siendo en seguida abordada por un lanchón que llevaba 18 hombres á más de los bogadores, disparándole dos cañonazos á bala y descarga de fusilería á quema ropa al tiempo de atracar, apoderándose de ella.⁽⁵⁾

¡Ah! días tristes, de 1829, aniversario de la revolución de mayo de 1810! Y, sin embargo, allí estaba Brown! Qué diferencia de 1816 á 1829! El inicuo atentado estaba consumado. En la

(1) Archivo del ministerio de relaciones exteriores, legajo del año 29, núm. 2.

(2) Archivo del ministerio de relaciones exteriores, legajo del año 29, núm. 2.

(3) Archivo del ministerio de relaciones exteriores, legajo del año 29, núm. 2.

(4) Archivo del ministerio de relaciones exteriores, legajo del año 29, núm. 2.

(5) Archivo del ministerio de relaciones exteriores, legajo del año 29, núm. 2.